

MUNICIPALIDAD DE HERRERA

BOLETÍN OFICIAL

ENERO 2016 - ~~GESTION 2016~~ 2019

“Sigamos avanzando en la senda del progreso”

AÑO 1 NÚMERO 002
ORDENANZA N° 02/2012

Año 2016



DECRETO N° 013/2016 D.E.M.H.- Implementación de caja para cambio y caja chica.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 05 de Enero de 2016

Visto:

El comienzo de la nueva gestión y del correspondiente del año 2016 y;

Considerando:

La necesidad de implementar en el nuevo ejercicio, la Caja para Cambio y la Caja Chica para atender a las necesidades menores de gastos y/o eventuales, de escaso monto.-

Que, corresponde dictar la norma legal a los efectos de de la presente;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

ARTICULO 1°): Créase para el ejercicio año 2016 una Caja para Cambio de Pesos Quinientos con 00/100 (\$500,00) y Caja Chica de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$2.500,00).-

ARTICULO 2°): La Caja de Cambio se destinará a facilitar el manejo diario de Caja.-

ARTICULO 3°): La Caja Chica se destinará al pago de los gastos menores o eventuales, hasta un importe de Pesos Quinientos con 00/100 (\$500,00).-

ARTICULO 4°): Todos los gastos que se paguen por Caja Chica serán autorizados por el Presidente Municipal o su reemplazante.-

ARTICULO 5°): Cuando se agote el 90% (noventa por ciento) de la Caja Chica, la Tesorería Municipal rendirá ante el Contador Municipal, cuenta documentada de los fondos utilizados, solicitando el reintegro de los mismos.-

ARTICULO 6°): Regístrese, notifíquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N°014/16 D.E.M.H.-DISPONIENDO PRORROGAR EL VENCIMIENTO DE T. G. I. MUNICIPAL.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 05 de Enero de 2016.

VISTO:

Ordenanza Impositiva N° 118/15 Art. 25 y;

CONSIDERANDO:

QUE, a efectos de facilitar el trámite para el pago de la Tasa General Inmobiliaria, esta Administración considera prudente prorrogar el plazo de vencimiento de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al 6° (Sexto) bimestre del año 2015 cuyo vencimiento se opera el día Diez (10) del mes de Enero de 2.016;

QUE, asimismo la Ordenanza Impositiva Anual establece el descuento por buen pagador para aquellos contribuyentes que hayan abonado correctamente la o las partidas inmobiliarias de las tasas del período fiscal anterior, descuento o beneficio que se traduce en el 5% del importe total abonado, no especificándose el límite temporal hasta el cual los contribuyentes pueden hacer uso de dicho descuento;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

D E C R E T A:

Art. 1°): DISPONESE, prorrogar el vencimiento que opera durante el período de receso administrativo dispuesto según Decreto N° 006/15, correspondiente Tasa General Inmobiliaria 6° Bimestre /15 que opera el 10 (Diez) de Enero de 2015 hasta el día 10 (Diez) de Febrero de 2.016.-

Art. 2°): DISPONESE, hacer efectivo el descuento y/o bonificación establecida por el art. 25 de la Ordenanza Impositiva Anual N° 118/15 hasta el día Diez (10) de Febrero del 2015 inclusive.-

Art. 3°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 015/2016.- AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA I.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 05 de Enero de 2016.

VISTO:

La Ordenanza N° 119/15 - Expte. N° 6.832, año 2.015, L.II, F° 259 y;

CONSIDERANDO:

Que, en su Art.4 de la mencionada norma autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar ampliaciones al presupuesto general año 2.016, para aquellos rubros con afectaciones específicas que han tenido remanentes dinerarios y presupuestarios del presupuesto inmediato anterior, comunicando dicha ampliación al Honorable Concejo dentro de los 30 días de producida;

Que, efectivamente han quedado remanente de fondos afectados y existen nuevos convenios firmados, que son necesarios incorporarlos al presupuesto general de este año, a saber, Construcción Red Cloacal – PROPASA (F/A), Casa Propia Mod. 1 IAPV (F/A), Vivienda Digna (subsídios), Construcción SUM Esc. N° 21 (PISO), Construcción Jardín de Infantes Esc. N° 21, Fondo Federal Solidario, Convenio Pavimento PROMHIB, Programa 10 Viviendas PROMHIB, Convenio Escuela N°52 P.S.A, Convenio Programa MC. MM. MP. MP. Cordón Cuenta y Programa MC. MM. MP. MP. Veredas, Const. Aulas Esc. Sec N° 2 Gral. M. Belgrano, ANR. Prov Aniversario Herrera, fondos afectados que obran detallados en la planilla analítica que obra adjunta al presente;

Que, la operatividad de la obra pública merece especial atención debido a contratos y convenios firmados con anterioridad, teniendo en cuenta asimismo el receso administrativo dispuesto;

Que, debe dictarse la norma legal que regule lo expresado, remitiéndose las actuaciones dentro del término de ley conforme lo regulado en el Art.4° de la Ord. N° 119/15 citada;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales, El Presidente Municipal de Herrera, D E C R E T A:

Art.1°): **AMPLIASE** el cálculo de recursos año 2.016 en la suma de \$1.884.273,94 de conformidad a lo dispuesto en los considerandos del presente, el cual asciende a la suma total de \$23.933.323,94.-

Art.2°): **INCREMENTESE** el presupuesto de gastos año 2.016 en la suma de \$1.884.273,94 el cual asciende a la suma total de \$23.933.323,94.-

Art. 3°): **COMUNIQUESE** al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera de conformidad a lo dispuesto en el art. 4° de la Ordenanza N° 119/15.-

Art.4°): **REGISTRESE**, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 16/2016.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE LA LOCALIDAD DE HERRERA.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 05 de Enero de 2.016.-Técnica Agrónoma Universitaria Stur Maria Laura.-

DECRETO N° 17/16 - APROBANDO RESCISION Y CONTRATO ENCARGADO DE PLAZAS PÚBLICAS DE LA LOCALIDAD DE HERRERA.- Sr. **BORCHE, JOSE LUIS**, D.N.I. N° 10.571.611.-

DECRETO N° 18/16.- APROBANDO CONTRATO ASESOR TECNICO.-Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 05 de Enero de 2.016.-Arquitecto **SERGIO TOMASSI**, D.N.I. N° 16.843.074, Matrícula Profesional N° 10.883 .-

DECRETO N° 19/16 - APROBANDO CONTRATO MECANICO TALLER.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 05 de Enero de 2.016.-Sr. **EDUARDO ALFREDO PESARO**, D.N.I. N° 8.562.211.-

DECRETO N° 20/16 – APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS .Asistente en el Área de Acción social para la atención al público. Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 05 de Enero de 2.016.-**SRA. KAUS LILIANA BEATRIZ**, D.N.I. N° 21.426.315.-

DECRETO N° 21/16.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 05 de Enero de 2.016.- Médica **MIRNA LILIAN PORCEL DE PERALTA DE WIESNER**, D.N.I. N° 23.742.064, Matrícula Profesional N° 8932 .

DECRETO N° 22/16.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 05 de Enero de 2.016.- Medica O° Farrel Maria Luisa, D.N.I.: 23.147.608, Matrícula Profesional N°8979.

DECRETO N° 23/16 – APROBANDO CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS.-Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 05 de Enero de 2.016.-

DECRETO N° 24/16.- RATIFICA CONTRATO AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 05 de Enero de 2.016 .Sra. **GRANDE, MARIELA SUSANA**, D.N.I. N° 24.435.806.-

DECRETO N° 25/16.- RATIFICA CONTRATO ASESORA EN DIRECCIÓN Y GESTION EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 05 de Enero de 2.016.-. Sra. **VILLANOVA, NATALIA**, D.N.I. N° 29.794.217 .-

DECRETO N° 26/16.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 05 de Enero de 2.016.-**Dra. BLANC, MARÍA LORENA** D.N.I. N° 29.883.745, Matrícula Nacional N° 130.064 y Matrícula Provincial N° 11.067, Medica Pediatra .-

DECRETO N° 27/16.- RATIFICA CONTRATO DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA DE DANZAS FOLKLÓRICAS.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 05 de Enero de 2.016.-Sr. **ARCE CESAR ANIBAL** D.N.I. N° 24.202.508.-

DECRETO N° 28/16.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RÍOS, 05 de Enero de 2.016.- Enfermera Sosa, Jesica Natalí D.N.I: 32.463.954, Matrícula Profesional N° 17.971 .-

DECRETO N° 29/16.- Llamado a Concurso de Precios N° 01/15 – Materiales – Construcción de Aulas.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 26 de Enero de 2016.
VISTO:

El Decreto Provincial N° 3752 MPlyS Expte. Único N° 1.494.275/13 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la norma citada se ratificó el Convenio celebrado entre el Presidente Municipal y el Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia, obra por administración delegada: “Construcción de aulas escuela secundaria N° 2 “Gral. Manuel Belgrano” – Herrera – Departamento Uruguay”;

Que, en el Convenio mencionado, se estableció un monto total de la obra de \$1.817.553,23, pactándose asimismo en la cláusula cuarta un Anticipo por la suma de Pesos Cuatrocientos Diecisiete Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 24/100 (\$417.553,24) para el inicio de los trabajos, y Cuatro (4) partidas iguales de Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$350.000,00) que serán entregadas según el avance de la obra.-

Que, se viene ejecutando la obra con normalidad según el convenio conforme al avance de obra para la continuación de los trabajos de la Obra Construcción de aulas escuela secundaria N° 2 “Gral. Manuel Belgrano” de nuestra localidad;

Que, se deben adquirir materiales de construcción para esta tercer etapa, y por lo tanto se debe llamar a Concurso de Precios para la adquisición de materiales por un importe que oscilaría en la suma de **Pesos Ochenta y Tres Mil Quinientos Noventa y Seis con 00/100 (\$ 83.596,00)** aproximadamente, monto que se fija como referencia;

Que, conforme a dicho monto corresponde imprimir a dicha contratación el trámite de Concurso de Precios, Ley 10.027 y su Modificatoria Art. 159, Orgánica de Municipio y Ordenanza N° 10/01 y su Modificatoria.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1°): Llámese a Concurso de Precios para la provisión de materiales para la Obra: “Construcción de aulas escuela secundaria N° 2 “Gral. Manuel Belgrano” – Herrera – Departamento Uruguay – 4ª Etapa”, conforme a la documentación confeccionada por el área técnica Municipal Anexa, que forma parte útil y legal del presente Decreto.-

Art. 2°): Apruébense los pliegos de Condiciones Generales y Particulares del presente llamado a Concurso y demás documentación técnica adjuntos al presente.-

Art. 3°): Deberá cotizarse cada Ítem por separado, pero dentro de cada ítem será por el total de cada uno y no por parte de los mismos, por cada cotizante. **Presupuesto Municipal:** la suma de **Pesos Ochenta y Tres Mil Quinientos Noventa y Seis con 00/100 (\$ 83.596,00).**- **Apertura de ofertas:** el día 05 de Febrero de 2016, a las 10:00 hs. **Lugar:** Edificio Municipal de Herrera. **Mantenimiento de oferta:** Diez (10) días. **Plazo de Entrega:** Cinco (5) días de adjudicado. **Forma de pago:** Contado en Pesos contra entrega de la mercadería recibida a satisfacción. **Lugar de Entrega:** Edificio de la Escuela Secundaria N° 2 “Gral. Manuel Belgrano” de Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos.-

Art.4°): El presente gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal Año 2.016.-

Art.5°): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 30/16.- Llamado a Licitación Privada N° 01/16 – Mano de Obra – Construcción de Aulas.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 26 de Enero de 2016.-
VISTO:

El Decreto Provincial N° 3752 M.P.I. y S. Expte. Único N° 1.494.275/13 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la norma citada se ratificó el Convenio celebrado entre el Presidente Municipal y el Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia, obra por administración delegada: “Construcción de aulas escuela secundaria N° 2 “Gral. Manuel Belgrano” – Herrera – Departamento Uruguay”;

Que, en el Convenio mencionado, se estableció un monto total de la obra de \$1.817.553,23, pactándose asimismo en la cláusula cuarta un Anticipo por la suma de Pesos Cuatrocientos Diecisiete Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 24/100 (\$417.553,24) para el inicio de los trabajos, y Cuatro (4) partidas iguales de Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$350.000,00) que serán entregadas según el avance de la obra.-

Que, se viene ejecutando la obra con normalidad según el convenio conforme al avance de obra para la continuación de los trabajos de la Obra Construcción de aulas escuela secundaria N° 2 “Gral. Manuel Belgrano” de nuestra localidad;

Que, se van adquirir distintos materiales y por lo tanto se debe proceder a la contratación de la mano de obra de esta cuarta etapa, se debe llamar a Licitación Privada para la Construcción de aulas Escuela Secundaria N° 2 “Gral. Manuel Belgrano”, por un importe de **Pesos Doscientos Veintidós Mil Setecientos Doce con 55/100 (\$ 222.712,55)** aproximadamente, monto que se fija como referencia;

Que, conforme a dicho monto corresponde imprimir a dicha contratación el trámite de Licitación Privada, Ley 10.027 y su Modificatoria Art. 159, Orgánica de Municipio y Ordenanza N° 10/01 y su Modificatoria.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1º): Llámese a Licitación Privada N° 01/16 para la provisión de mano de obra para la Obra: "Construcción de Aulas Escuela Secundaria N° 2 "Gral. Manuel Belgrano" – Herrera – Departamento Uruguay – Cuarta Etapa", (Obra por Administración Delegada), conforme al Convenio suscripto con el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia y a la memoria descriptiva, planilla de presupuesto, planos y demás documentación confeccionada por el área técnica Municipal Anexa, que forma parte útil y legal del presente Decreto.-

Art. 2º): Apruébense los pliegos de Condiciones Generales y Particulares del presente llamado a Licitación Privada, la memoria descriptiva, presupuesto, planos, planillas y demás documentación técnica adjuntos al presente.-

Art. 3º): Deberá cotizarse la totalidad de la mano de obra. Fijase como precio de referencia total la suma de Pesos Doscientos Veintidós Mil Setecientos Doce con 55/100 (\$ 222.712,55).- Presentación de ofertas: Día 05 de Febrero de 2016, a las 11:30 hs. Lugar: Edificio Municipal de Herrera. Mantenimiento de oferta: 10 días. Plazo de ejecución: 90 días corridos a partir de la fecha de acta de inicio de obra. Garantía de Ofertas: Uno (1) % del presupuesto Oficial (\$2.227,15). Forma de pago: Contado en pesos contra certificado de avance de obra con medición quincenal emitido por representante técnico de la Municipalidad de Herrera. Lugar de ejecución: Edificio de la Escuela Secundaria N° 2 "Gral. Manuel Belgrano" de Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos.-

Art.4º): El presente gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal Año 2.016.-

Art.5º): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 31/16 – Reintegro de Funciones de
Tesorera Municipal.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 26 de Enero de 2.016.-

VISTO:

El Decreto N° 828/15, y

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto mencionado se dispuso delegar las funciones de la Tesorera Municipal Dña. María Griselda Barón;

Que, las funciones de la Sra. Tesorera Municipal fueron delegadas en la persona del Auxiliar Administrativo Doña Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I N° 22.661.025 a partir del día 03/12/2015 y hasta el reintegro del titular con retención de las funciones propias;

Que habiéndose reintegrado a sus funciones la Sra. Tesorera Municipal, en fecha 04/01/2016 corresponde el dictado de la norma correspondiente;

**POR TODO ELLO:
En uso de sus atribuciones Legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: DISPONESE reintegrar a sus funciones, a partir del día 04 de Enero de 2.016, a la Sra. Tesorera Municipal Dña. María Griselda Barón y por ende a sus tareas habituales a Doña Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I N° 22.661.025.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, regístrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 032/16.- DELEGANDO FUNCIONES
Y SU DESPACHO DEL SECRETARIO DE GO-
BIERNO SR. ANTONIO MARIO PALMIERI.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Enero de 2.016.

VISTO:

La necesidad de ausentarse por razones de índole particular del SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE SECRETARÍA DE HACIENDA Don ANTONIO MARIO PALMIERI, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar reemplazante a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Administración Municipal desde el día 01 de Febrero de 2016 hasta el reintegro de su titular.-

Que, corresponde delegar las funciones del titular en el ASESOR LETRADO Dr. PABLO MARTIN RAMIREZ, con retención de las propias.-

**Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

D E C R E T A:

Artículo 1º: DISPONESE delegar las funciones del SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE SECRETARÍA DE HACIENDA Sr. ANTONIO MARIO PALMIERI, desde el día 01 de Febrero de 2016 hasta el reintegro de su titular, en el ASESOR LETRADO Dr. PABLO MARTIN RAMIREZ con retención de las propias.-

Artículo 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 033/2016 D.E.M.H. – DESIGNACION SUPLENTE DE CAJERA TITULAR.-

HERRERA, 28 de Enero de 2.016.-

VISTO:

La ausencia de la Cajera Municipal la Sra. Balbi, María Elisa D.N.I. 20.855.812, por motivos de L.A.O.-

CONSIDERANDO:

Que, corresponde designar conforme las exigencias establecidas un reemplazo para la atención de la caja municipal a la Sra. Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I N° 22.661.025, Auxiliar Administrativo.-

Que, existe la necesidad concreta de contar con la designación a los fines de no resentir el normal desempeño de la administración Municipal además de ser indispensable el ejercicio de dicha tarea;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1º): DESIGNASE provisoriamente el cargo de CAJERO MUNICIPAL del Municipio de Herrera, a la Sra. Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I N° 22.661.025 en reemplazo de la Sra. Balbi, Maria Elisa D.N.I. 20.855.812 por los días 28 y 29 de Enero de 2016 Inclusive.-

ARTICULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera